Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVARENTA Y TRES.

Remate de Yerbas

D.n Juan de Almansa y Navarrete Reg.or de esta
Villa, en la forma que mas aya lugar ante
V.mdes parezco === y Digo que hago postura
en las Yervas del Boalaje propio de esta Vi-
lla, por tiempo y espacio de un año que tomara
principio el dia de el S.r S.n Miguel de este
presente año y cumplira el dia veinte de Mayo del año
que viene de mill setecientos quarenta y qua-
tro, en nuevecientos r.s de v.on === a V.mdes pi-
do y suplico sean servidos de mandar y man-
den admitir d.ha postura y que se me haga
saber el dia de su Remate, y [illegible]
cosa se hiziere que es Justicia que pido y Ss.a
y Juro === entre renglones = veinte de Mayo = emd.o = el dia
veinte = vale ===

D.n Juan de Almansa
Navarrete

En la Villa de Alhama en quinze dias del mes de Sep.re de mill sete-
zientos quarenta y tres años sus merzedes los señores D.n Bar.me So-
lana Martinez y D.n Damian Diaz Segura Alcaldes Ordinarios D.n
Diego Vidal Abarca, D.n Fran.co Alarcon Hermosa, D.n Juan Balles-
teros y D.n Andres Martinez Marmera Regidores Concejo Justicia y Re-
gim.to de ella, haviendo visto este pedim.to === Dijeron que devian
Mandar y Mandaron y Mandaron admitir la
postura de las Yerbas del Boalaje propio de esta Villa en
nuevecientos r.s de v.on segun y como se expresa en d.ho pe-
dim.to y se haga Remate de d.ha postura en el dia que va dicho